



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

44^a sesión plenaria

Miércoles 9 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Thomson (Fiji)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas del programa 71 y 129

Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General por la que se transmite el 23° informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/71/263)

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Nota del Secretario General por la que se transmite el cuarto informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/71/262)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius.

El Magistrado Agius (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme comenzar expresándole mis sinceras felicitaciones por su elección como Presidente de la Asamblea General. Le deseo éxito en el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta es la primera vez que me presento ante la Asamblea en mi calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros de la Asamblea, y tengo el placer de presentar el 23° informe anual del Tribunal (A/71/263).

Hace casi exactamente un año asumí mis nuevas funciones como Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin embargo, como sabe la mayoría de los Estados Miembros, he sido magistrado del Tribunal desde 2001, y durante cuatro años, antes de ser elegido Presidente, me desempeñé como Vicepresidente. El nuevo liderazgo del Tribunal incluye también a un nuevo Vicepresidente, mi colega de China, el Magistrado Liu Daqun. Doy las gracias también a mi antecesor, el Magistrado Theodor Meron, que está presente y con quien sigo trabajando en estrecha colaboración, en su calidad no solo de Magistrado de la Sala de Apelaciones sino también como Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Ello es especialmente importante porque en el informe que se ha presentado a la Asamblea se detallan no solo los progresos realizados en el último año para cumplir el mandato del Tribunal, sino también la transición hacia el Mecanismo.

Me siento realmente afortunado de haber asumido el cargo en momentos en que el Tribunal está en pleno funcionamiento, firme y bien preparado para su capítulo final. Hemos alcanzado esa etapa gracias al liderazgo

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-37177 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



de mis antecesores, los incesantes esfuerzos de mis colegas magistrados, anteriores y actuales, y el excelente personal con el que la institución ha sido bendecida. El Tribunal ha concluido las actuaciones contra 154 de las 161 personas acusadas por violaciones graves del derecho internacional humanitario. Me complace decir que no quedan fugitivos acusados de haber cometido ese tipo de violaciones. Sin embargo, en un caso pendiente de desacato, aún no se han ejecutado las órdenes de detención en relación con tres personas acusadas.

Mientras nos preparamos para cerrar, en 2017, el Tribunal ha continuado su diligente labor para concluir rápidamente la labor judicial restante, respetando al mismo tiempo el debido proceso y los derechos de los acusados a un juicio imparcial, que deben seguir siendo fundamentales. En la labor realizada a lo largo del período que se examina, que concluyó el 1 de agosto, el Tribunal resolvió más causas que en el período anterior. Se dictaron sentencias en dos causas que se encontraban en primera instancia y en dos causas que se encontraban en apelación. Además, los magistrados de la Sala de Apelaciones dictaron las sentencias en el último caso —y el mayor— en apelación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Otro caso en apelación quedó concluido en julio de este año a consecuencia del fallecimiento del acusado.

Hoy quiero destacar ante la Asamblea los cinco principales retos que enfrentará el Tribunal en los próximos 12 meses.

El primer reto es procurar que las causas pendientes mantengan el rumbo hacia una conclusión oportuna y responsable, así como una transición sin tropiezos hacia el Mecanismo. Bajo mi liderazgo, el Tribunal está decidido a completar la labor judicial pendiente de la manera más rápida y eficiente posible. Los magistrados y los funcionarios jurídicos se están centrando ahora en un juicio pendiente, es decir, el juicio contra Ratko Mladić, una apelación pendiente, *El Fiscal c. Prlić y otros*, y una causa pendiente por desacato, *El Fiscal c. Jojić y otros*. Si bien mirándolo solamente desde el punto de vista del número de causas puede parecer que no se trata de mucho trabajo, puedo asegurar a la Asamblea que la causa Mladić en curso es uno de los juicios más complejos del Tribunal, y que la causa *Prlić y otros* es la mayor causa de apelación en la historia de la justicia penal internacional.

Al mismo tiempo, mientras el Tribunal concluye su labor judicial, algunas funciones esenciales siguen transfiriéndose al Mecanismo. En vista de las fechas

previstas para la conclusión de las causas Mladić y Prlić, que se ha determinado que será para fines de noviembre de 2017, recientemente se presentó una solicitud ante el Consejo de Seguridad para una prórroga final de los mandatos de los magistrados. Espero que los Estados miembros del Consejo apoyen esa solicitud ya que la prórroga de los mandatos de los magistrados es fundamental para que el Tribunal complete a tiempo su labor pendiente y garantice un cierre ordenado.

El segundo reto consiste en adoptar todas las medidas necesarias para alentar la retención de todo el personal del Tribunal y evitar una reducción acelerada de personal. Al acercarnos al final del mandato del Tribunal y seguir trabajando con diligencia a fin de completar las causas finales sin demora, todos los órganos del Tribunal cooperan estrechamente para abordar los crecientes problemas de la reducción de personal y la moral de los funcionarios. A ese respecto, el Tribunal está coordinando con el Departamento de Gestión a fin de analizar la posible adopción de nuevas medidas para hacer frente a esa situación crítica. Me corresponde aprovechar esta oportunidad para subrayar que los funcionarios del Tribunal trabajan con mucha dedicación, talento y profesionalidad. Gracias a sus enormes esfuerzos y a su contribución seguimos avanzando en las causas pendientes. Sin embargo, no cabe duda de que a medida que el Tribunal se acerca a la fecha de cierre, los funcionarios en todos los niveles seguirán dejando el Tribunal en busca de un empleo más seguro en otra parte. Si bien ello resulta decepcionante, es comprensible; de hecho, tienen la libertad de hacerlo.

El Tribunal necesita con urgencia la asistencia de los Estados Miembros para hacer frente a los graves problemas de dotación de personal y los insta a que consideren de manera seria y favorable las medidas que puedan evitar la reducción de personal acelerada. Las circunstancias excepcionales exigen soluciones excepcionales. Además, el Tribunal espera que los Estados Miembros sigan ofreciendo otras formas de asistencia en materia de personal a fin de fortalecer nuestra labor, como lo ofreció generosamente la República Popular China en 2016. Recientemente tuve la oportunidad de acoger en mis Salas a diplomáticos, colegas y funcionarios chinos en reconocimiento a ese apoyo, y aprovecho hoy la oportunidad para agradecer públicamente los esfuerzos del Gobierno chino en ese sentido. Sin embargo, se necesita una solución más completa. Esto implica encontrar una manera de retener al personal experimentado, que conoce las causas y los métodos de trabajo del Tribunal, hasta el final.

El tercer desafío es el de defender la integridad del Tribunal, que incluye la aplicación de una política de tolerancia cero en relación con la interferencia a los testigos. La función de los testigos es fundamental para cualquier sistema de justicia penal internacional. A lo largo de los últimos 23 años, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha escuchado a 4.670 testimonios, mucho más que cualquier otro tribunal de crímenes de guerra en la historia moderna. En el Tribunal tenemos una unidad especialmente creada para apoyar y proteger a los testigos. Hasta el momento, el Tribunal ha logrado enjuiciar y condenar a varias personas responsables de interferencia a los testigos, incluidas la intimidación y la manipulación. Debo subrayar que toda interferencia en la administración de justicia no solo socava la integridad de las actuaciones, sino que también tiene un efecto perturbador en los testigos actuales y potenciales. Por lo tanto, las cortes y los tribunales internacionales deben seguir tomando una postura decidida contra la interferencia en relación con los testigos y hacer cumplir una política de tolerancia cero. Los juicios por desacato desempeñan un papel crucial a ese respecto. En consecuencia, el apoyo total de las Naciones Unidas es indispensable.

Como sabrán los Estados Miembros, en la causa por desacato *El Fiscal c. Jojić y otros*, los acusados Petar Jojić, Jovo Ostojić y Vjerica Radeta están acusados de cuatro cargos de desacato en relación con la presunta intimidación de testigos en la causa Šešelj. La República de Serbia todavía no ha ejecutado sus órdenes de detención, que fueron dictadas hace más de 21 meses. El Tribunal considera que, en determinadas circunstancias, pueden surgir sensibilidades políticas como resultado de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Sin embargo, estas nunca pueden constituir una excusa para no cooperar con el Tribunal, cuando esa cooperación es una responsabilidad que emana del Estatuto del propio Tribunal y refleja el deseo del Consejo de Seguridad de que la lucha contra la impunidad siga siendo significativa. En diciembre se comunicarán al Consejo de Seguridad los próximos pasos del Tribunal en relación con la falta de cooperación de Serbia.

El cuarto desafío consiste en promover la imagen del Tribunal y entablar un debate para consolidar el legado compartido tanto del Tribunal como de las Naciones Unidas. Al acercarse la fecha de cierre del Tribunal en diciembre de 2017, es más importante que nunca garantizar que sus trabajos y logros sean accesibles y tengan un impacto en las partes interesadas de la ex-Yugoslavia y otros lugares. Para aprovechar al máximo

este crucial tiempo restante, el Tribunal ha desarrollado una iniciativa titulada Diálogos sobre el Legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que consistirá en una serie de actividades, tanto este año como el siguiente, para que otros aprovechen los logros del Tribunal. Cada una de las actividades tendrá por objeto interesar a los agentes de la ex-Yugoslavia y de otros lugares a que utilicen la experiencia del Tribunal para seguir desarrollando la rendición de cuentas por los crímenes internacionales. Los encuentros tendrán lugar en Sarajevo, La Haya y Nueva York y serán diálogos dinámicos e interactivos. Contamos con la plena participación de los Estados Miembros, ya que después de diciembre de 2017 el Tribunal no solamente dejará su propio legado, sino principalmente el legado de las Naciones Unidas. La experiencia del Tribunal ha sido un viaje innovador, desafiante y gratificante en el derecho internacional humanitario y no hace falta recordar a la Asamblea que lo que representa un éxito para el Tribunal es un éxito aún mayor para esta Organización en su conjunto y para la justicia internacional.

El quinto y último desafío es apoyar a las jurisdicciones nacionales y habilitarlas para que juzguen los crímenes internacionales, incluso mejorando la cooperación regional. De conformidad con su estrategia de conclusión, aprobada por el Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha centrado su labor en el enjuiciamiento de los dirigentes de más alto rango, al tiempo que está remitiendo varias causas de acusados de rango intermedio e inferior a los tribunales nacionales de los países de la ex-Yugoslavia. Esas remisiones han ayudado a fortalecer la capacidad de los tribunales nacionales para manejar importantes causas penales internacionales, garantizar juicios justos de acuerdo con las normas internacionales y consolidar el estado de derecho. Dado que se acerca la conclusión del mandato del Tribunal, la rendición de cuentas por esos crímenes depende ahora de las fiscalías nacionales y de la judicatura de cada país. Con arreglo a las capacidades existentes, el Tribunal se ha comprometido a ayudar a las autoridades nacionales de la ex-Yugoslavia a abordar de manera expedita y eficaz el gran número de causas pendientes de crímenes de guerra. El Tribunal también ha apoyado firmemente los esfuerzos para mejorar la cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia, ya que la cooperación regional es un paso esencial para luchar contra la impunidad, garantizar la justicia para todas las víctimas y reconstruir la confianza en la región.

Para concluir, en nombre de todo el Tribunal, deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a los

Gobiernos de los Estados Miembros por seguir apoyando nuestro trabajo. También quisiera agradecer el destacado apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que refleja el firme compromiso del Asesor Jurídico con la justicia penal internacional, y dar las gracias al Representante Permanente del Uruguay, junto con su equipo, por presidir de manera destacada el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales.

Además, aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al Secretario General saliente, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, por su dedicación a promover la era de la rendición de cuentas y felicitar al Excmo. Sr. António Guterres por su designación como próximo Secretario General. Por último, pero no menos importante, también quiero darle las gracias a usted, Sr. Presidente, por su apoyo al Tribunal.

El mandato del Tribunal está casi completo, con un solo juicio, una apelación y una causa de desacato pendientes. A pesar de que todavía no ha terminado y de que enfrentaremos algunos retos formidables en el próximo año, confío en que, con los continuos esfuerzos y el apoyo de la comunidad internacional, este valiente experimento de la justicia internacional concluirá con éxito a tiempo y, en los próximos años, seguirá sirviendo de recordatorio de lo que es posible y lo que puede lograrse en la lucha contra la impunidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron.

El Magistrado Meron (Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales) (*habla en inglés*): Es para mí un privilegio comparecer una vez más ante la Asamblea General en calidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Sr. Presidente: Antes de entrar de lleno en mis comentarios, deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por la asunción de Fiji de la Presidencia de la Asamblea General y desearle mucho éxito durante su mandato. También deseo reconocer el firme apoyo y la asistencia prestados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y, en particular, por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, y por el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias. Por último, aunque no por ello menos importante, deseo reconocer la labor de mi colega del Mecanismo y Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Magistrado Agius.

Como muchos saben, este año 2016 se conmemora el cuarto centenario de la muerte de William Shakespeare. Su colega poeta y dramaturgo, Ben Jonson, anunció sabia y correctamente ya en 1623 que Shakespeare no pertenecía a una época, sino a la eternidad. Sin embargo, observo con gran consternación que los estragos de la guerra descritos por Shakespeare siguen siendo igualmente actuales hoy, 400 años después de que él los describiera. La guerra, en palabras de Shakespeare, es “hija del infierno” (*Enrique VI*, Segunda parte); “brutal y sangrienta” (*El Rey Juan*); y “cruel” (*Timón de Atenas*). En *Troilo y Crésida* se describe detalladamente la masacre sin sentido que supone la guerra, mientras que *Hamlet* es la declaración más poderosa de la futilidad de la guerra en un discurso contra el sacrificio de miles de vidas por causas triviales, por “una fantasía y trampa de la fama”.

Si bien es cierto que, cuando se trata de conflictos y derramamiento de sangre, las cosas no han cambiado mucho en 400 años, al menos una cosa importante sí ha cambiado. Durante los últimos 25 años, la comunidad internacional se ha unido como nunca antes para tratar de poner fin a la impunidad por las violaciones graves del derecho internacional y promover el respeto del estado de derecho —o lo que Shakespeare denomina “la majestad y el poder del derecho y la justicia” (*Enrique IV*, Segunda parte), invocados por el Presidente de la Corte Suprema de Inglaterra cuando explica al nuevo Rey Enrique V que incluso él había tenido que someterse a la justicia por las infracciones que había cometido como Príncipe Hal.

Con el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a principios del decenio de 1990, y los demás tribunales penales internacionales e híbridos que siguieron, la comunidad internacional ha manifestado su compromiso con la justicia y con el principio de responsabilidad penal individual. Al hacerlo, la comunidad internacional ha contribuido a los albores de lo que el Secretario General Ban Ki-moon ha descrito como una nueva era de rendición de cuentas.

El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales forma parte de este esfuerzo mundial para garantizar la rendición de cuentas, ya que con su creación el Consejo de Seguridad se estaba asegurando de que el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no allanara el camino al resurgimiento de la impunidad y se reconociera que la justicia y el estado de derecho requieren un compromiso y apoyo constantes, también una vez concluidos los juicios.

Como se detalla en el informe escrito presentado en nombre del Mecanismo en agosto (A/71/262), han pasado muchas cosas durante el año transcurrido desde mi última comparecencia ante la Asamblea (véase A/70/PV.31). En materia judicial, tras la emisión de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en diciembre de 2015 y marzo de 2016, el Mecanismo ha reabierto el proceso de la causa de *Jovica Stanišić y Franko Simatović* y se está ocupando de las apelaciones en las causas de *Radovan Karadžić y Vojislav Šešelj*. El Mecanismo recibe gran variedad de peticiones y solicitudes que son atendidas por los Magistrados del Mecanismo, la mayoría de los cuales, de conformidad con la visión del Consejo de Seguridad del Mecanismo como una institución pequeña y eficaz, trabajan a distancia y a tiempo parcial desde sus hogares y oficinas en todo el mundo, desempeñando sus funciones para el Mecanismo, además de otros compromisos profesionales. Desde su establecimiento, el Mecanismo ha dictado más de 800 órdenes y decisiones judiciales.

Con el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en diciembre de 2015, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de todas las funciones residuales de ese Tribunal, y prosiguen los preparativos para la transferencia de las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, antes de la fecha prevista de cierre de ese Tribunal a finales de 2017.

Durante el período que abarca el informe, también han seguido desempeñándose con esmero y profesionalidad las funciones básicas en curso, como la protección de las víctimas y testigos vulnerables, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales que quieren garantizar la rendición de cuentas en los juicios locales y la supervisión de la ejecución de las sentencias. También se ha avanzado mucho en relación con la gestión y conservación de los archivos vitales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia confiados al Mecanismo.

Gracias en gran medida a la cooperación y la generosidad constantes del Gobierno de la República Unida de Tanzania, en menos de tres semanas inauguraremos las nuevas instalaciones del Mecanismo en Arusha. Este proyecto de construcción, que es el reflejo de un enfoque austero y minimalista y se basa en las mejores prácticas de otros grandes proyectos de las Naciones Unidas, se ha llevado a cabo bajo el liderazgo de la Asamblea General y, lo que es importante, sin exceder su presupuesto. Mientras tanto, Tanzania y los Países Bajos, como Estados anfitriones de nuestras respectivas subdivisiones, siguen apoyando la labor del Mecanismo casi a diario de innumerables maneras y con eficacia.

Gracias al apoyo y la asistencia de los Estados Miembros en África y Europa hemos podido hacer cumplir las sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo. El apoyo y la cooperación de los Estados Miembros a nivel individual también son fundamentales para solucionar la situación del Mecanismo en relación con las personas procesadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que fueron absueltas o liberadas posteriormente en Tanzania. La reubicación adecuada de esas personas, como he dicho con anterioridad, es un desafío fundamental para la justicia internacional y un imperativo humanitario. Naturalmente, el Mecanismo no habrá cumplido su mandato a menos que, y hasta que, todos los prófugos restantes condenados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hayan rendido cuentas. El éxito de esa empresa dependerá en gran medida de la cooperación oportuna de Estados Miembros concretos. Deseo mucho éxito al Fiscal Brammertz en sus esfuerzos constantes en ese sentido. De hecho, a medida que avanzamos, tratando de cumplir todos los demás aspectos de nuestro mandato del mejor modo posible, la cooperación y el apoyo de las Naciones Unidas y sus Miembros constituyen la base primordial y de un valor incalculable para todos nuestros esfuerzos.

En ese sentido, creo que debo advertir a la Asamblea respecto de una cuestión grave que tiene gran repercusión para el desempeño eficaz de las funciones del Mecanismo. El 20 de diciembre de 2011, tras la candidatura presentada por el Gobierno de Turquía, la Asamblea eligió al Magistrado Aydin Sefa Akay, de Turquía, como Magistrado del Mecanismo (véase A/66/PV.87). Para su elección, se tuvieron en cuenta los distinguidos servicios que prestó previamente el Magistrado Akay como Magistrado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, con anterioridad, como Embajador de Turquía. Tras las consultas celebradas entre el Secretario General y los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Magistrado fue elegido recientemente para desempeñar un nuevo mandato como Magistrado del Mecanismo, a partir del 1 de julio de 2016.

El 25 julio, en calidad de Presidente del Mecanismo, designé al Magistrado Akay como miembro de la Sala de Apelaciones para que se ocupara de la solicitud de revisión del fallo y de las solicitudes conexas presentadas por el Sr. Augustin Ngirabatware, que se encuentra detenido tras su condena. Sin haberlo notificado a las Naciones Unidas ni al Mecanismo, el 21 de septiembre de 2016 o alrededor de esa fecha, el Magistrado

Akay fue detenido en Turquía bajo acusaciones relacionadas con su conducta durante los actos sucedidos en julio de 2016 contra el orden constitucional de Turquía, y ha permanecido recluido desde entonces. Como consecuencia de la detención del Magistrado Akay, los procedimientos a los que había sido asignado tuvieron que detenerse necesariamente, con la consiguiente vulneración de los derechos fundamentales del demandante para que se atiendan sus reclamaciones dentro de un plazo razonable.

La independencia judicial es una piedra angular del estado de derechos, y el otorgamiento de privilegios e inmunidades a los magistrados para proteger el desempeño de sus funciones judiciales internacionales con independencia es una práctica habitual y de larga data. El Consejo de Seguridad concedió a los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia inmunidad diplomática con esa finalidad. El Estatuto del Mecanismo, aprobado por el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, otorga del mismo modo a los magistrados del Mecanismo inmunidad diplomática durante los períodos en que trabajan en las causas del Mecanismo. Al conceder a los Magistrados del Mecanismo esa inmunidad, el Consejo entendió necesariamente que, gracias a la estructura austera y eficaz del Mecanismo y a la expectativa reglamentaria de que los Magistrados trabajen a distancia siempre que sea posible, lejos de las sedes del Mecanismo, los Magistrados trabajarían normalmente para el Mecanismo desde el Estado de su nacionalidad.

En el contexto de este marco jurídico, el Magistrado Akay gozaba de inmunidad diplomática desde el momento en que fue asignado a las actuaciones de *Ngirabatware* el 25 de julio, y sigue disfrutando de esa inmunidad hasta que estas concluyan. La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, en nombre del Secretario General, ha afirmado oficialmente esta protección ante el Gobierno de Turquía y, por consiguiente, ha solicitado la liberación inmediata del Magistrado Akay y el cese de todas las actuaciones judiciales en su contra. Mientras tanto, el 17 de octubre, en mi calidad de Presidente del Mecanismo, cursé una solicitud oficial al Gobierno de Turquía para visitar al Magistrado Akay, con objeto de consultarle confidencialmente y comprobar las condiciones de su detención.

Lamento profundamente que el Gobierno de Turquía no haya emitido ninguna comunicación oficial hasta la fecha en relación con esta cuestión ni a las Naciones Unidas ni al Mecanismo, y que el Gobierno

mantenga la detención del Magistrado Akay, incumpliendo el Estatuto del Mecanismo y la obligación de Turquía de cooperar con el Mecanismo de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Asimismo, lamento que, a consecuencia de la detención del Magistrado Akay, se esté frustrando la voluntad de la Asamblea de que el Magistrado desempeñe sus funciones judiciales para el Mecanismo, en consonancia con las disposiciones del Estatuto, en virtud del cual fue elegido y a continuación designado para un nuevo mandato.

Cuanto más se prolonga la detención del Magistrado Akay, más se resiente la capacidad del Mecanismo para cumplir su mandato básico, ya que su detención ha impedido literalmente al Mecanismo desempeñar una de sus funciones más fundamentales, a saber, determinar judicialmente, ateniéndose al derecho, cuestiones relativas a la responsabilidad de una persona respecto de los crímenes internacionales más graves. Ante la ausencia de un entendimiento claro de las condiciones de su detención y de una respuesta a mi solicitud de autorización para visitar al Magistrado Akay, también aumenta mi preocupación por el bienestar de mi colega judicial desde la perspectiva humanitaria. Por tanto, exhorto al Gobierno de Turquía a que, de conformidad con sus obligaciones internacionales vinculantes en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, libere inmediatamente al Magistrado Akay de su detención y le permita reanudar las funciones judiciales que se le encomendaron con arreglo al derecho.

En el desempeño de nuestros mandatos en pos de la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes más graves que conoce la humanidad, los tribunales penales internacionales, como el Mecanismo, están al servicio de los intereses de todos los Estados y de sus pueblos. No obstante, al mismo tiempo, como ha quedado demostrado en los últimos 25 años, los tribunales penales internacionales dependen plenamente de la cooperación de los Estados y del respeto por los Estados del marco jurídico internacional aplicable a dichas instituciones. Sin esa cooperación y respeto, los tribunales internacionales no pueden garantizar su operación independiente, en cualquier lugar del mundo donde el tribunal ejerza sus funciones y, por tanto, no pueden cumplir los mandatos vitales que se les han encomendado.

Estoy plenamente convencido de que el Gobierno de Turquía comparte este interés común de permitir el funcionamiento efectivo y eficaz del Mecanismo, de conformidad con su mandato y con las disposiciones aplicables del derecho, y de que el Gobierno adoptará

sin demora las medidas necesarias con respecto a la situación que acabo de describir en ese sentido.

El Sr. Braun (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La solución de esta cuestión no solo tiene una importancia decisiva para el Mecanismo; también es fundamental para todos nosotros si queremos asegurarnos de que las instituciones de las Naciones Unidas sean capaces de cumplir sus mandatos con arreglo al derecho y sin interferencias. Por tanto, es fundamental que, ya que vamos a trabajar todos juntos, lo hagamos en pro de una era de rendición de cuentas que se base en el respeto del estado de derecho y lo consagre, para lo cual es imprescindible la independencia judicial. Resulta fundamental para todos los que deseamos poder decir que hemos hecho todo lo posible para poner fin a la impunidad por los crímenes horribles que contravienen el derecho internacional, y en aras de un mundo en el que se respeten los más elevados principios humanitarios. Sin embargo, para lograr todo esto, resulta fundamental que, a la hora de tratar las solicitudes decisivas de los tribunales establecidos en virtud del Capítulo VII, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas actúen de buena fe, conforme al deber de cooperar y con un debido proceso irreprochable.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Observador de la Unión Europea.

Sr. Chaboureau (Unión Europea) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La ex-República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania y la República de Moldova se suman a la presente declaración.

Reafirmamos nuestro apoyo inquebrantable a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Felicitamos al por sus logros y sus inestimables contribuciones a nuestro objetivo común de poner fin a la impunidad por los crímenes internacionales graves cometidos desde 1991 en el territorio de la ex-Yugoslavia. Damos las gracias al Presidente Agius por su informe y encomiamos sus esfuerzos para completar la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El Tribunal penal internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo en la ex-Yugoslavia. Desde su establecimiento, el Tribunal Penal

Internacional para la ex- Yugoslavia encarna la necesidad de combatir la impunidad y el rechazo de la comunidad internacional a que se permita a los autores de los crímenes internacionales más graves eludir la justicia. El Tribunal ha sido precursor del establecimiento de jurisprudencia en este campo, allanando de ese modo el camino a la Corte Penal Internacional.

Acogemos con satisfacción el hecho de que el Tribunal Penal Internacional para la ex- Yugoslavia haya seguido adoptando las medidas necesarias para concluir con éxito el mandato del Tribunal al término de 2017. También valoramos el hecho de que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia se esté ocupando de garantizar el traspaso y sin contratiempos de funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Ese proceso de transición armonioso es fundamental para que el Mecanismo pueda proseguir y para proteger la labor del Tribunal. Observamos con satisfacción que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia está centrado en la conclusión de su labor de manera eficaz y oportuna, sin detrimento del derecho a un juicio justo.

Reconocemos que, al término del período que abarca el informe, había en curso un juicio y una apelación, y había un total de 161 personas inculpadas y reconocidas como responsables. Encomiamos a todos los órganos del Tribunal por haber adoptado las medidas necesarias para reducir el impacto de las reducciones de personal. Tomamos nota de que la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha reconocido la asistencia recibida por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros. En ese sentido, seguiremos apoyando a la Fiscalía. Recordamos que la responsabilidad de los Estados de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo decisiva para que este pueda cumplir su mandato, en particular con miras someter a los acusados a la justicia internacional.

La conclusión de los procesos judiciales en relación con los crímenes cometidos durante los conflictos en la ex-Yugoslavia constituye una contribución esencial para que perduren la paz, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Por tanto, la cooperación plena y verdadera con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo una condición básica para el Proceso de Estabilización y Asociación en los Balcanes Occidentales y para la adhesión a la Unión Europea. Encomiamos al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia por la labor realizada con objeto de fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para ocuparse de manera eficaz de las causas pendientes

relativas a los crímenes de guerra y hacemos un llamamiento a todos los Estados de la región para que prosigan con los procesos correspondientes de investigación y enjuiciamiento en el contexto de la transición del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia a los tribunales nacionales.

Acogemos con satisfacción el hecho de que el proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia siga siendo un componente central de los esfuerzos realizados por la Fiscalía para fomentar la capacidad nacional en los sectores judiciales nacionales a fin de asegurar una transición eficaz del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia a los tribunales nacionales encargados de enjuiciar los crímenes de guerra. Encomiamos a la Fiscalía por haber compartido las lecciones aprendidas y las mejores prácticas del desempeño de su misión con sus homólogos nacionales de distintos sectores de la justicia penal en todas las partes del mundo. Esto es importante para garantizar la conservación del legado del Tribunal y para la capacidad nacional de enjuiciar a los autores de crímenes de guerra.

En el marco de la puesta en marcha de su Proceso de Estabilización y Asociación para los Balcanes Occidentales, la Unión Europea hace cada vez mayor hincapié en la importancia de que las autoridades locales asuman la gestión de las causas relacionadas con crímenes de guerra en consonancia con la necesidad de combatir la impunidad. A ese respecto, el apoyo presupuestario directo de la Unión Europea a los tribunales nacionales que se ocupan de los crímenes de guerra, que se aplica en varios países de los Balcanes Occidentales desde 2013, complementa las iniciativas orientadas a fomentar las capacidades nacionales para ocuparse eficazmente de las causas pendientes relativas a crímenes de guerra.

Tomamos nota de que la Fiscalía ha seguido promoviendo la cooperación regional entre los Estados de la ex-Yugoslavia en materia judicial y acogemos con satisfacción los importantes resultados que ha obtenido a ese respecto, aunque, como declara el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en su evaluación e informe,

“[e]l ritmo de los procesos que se están sustanciando a nivel nacional todavía no es el que se requiere para hacer frente a la acumulación de causas pendientes” (*S/2016/454, anexo II, párr. 25*).

Exhortamos a todos los Estados de la ex-Yugoslavia a que sigan cooperando a nivel regional en

cuestiones penales, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional, incluido el derecho penal internacional.

En cuanto al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, la Unión Europea y sus Estados miembros agradecen al Presidente Meron su informe (véase A/71/262) y lo felicitan por sus esfuerzos para que progrese la labor del Mecanismo. Acogemos con satisfacción el hecho de que el Mecanismo vaya asumiendo cada vez más responsabilidades en relación con todos los aspectos de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, junto con las actividades de la subdivisión de Arusha.

La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito el desarrollo por el Mecanismo de procedimientos y políticas basados en las mejores prácticas del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Encomiamos los esfuerzos del Mecanismo para racionalizar sus operaciones y reducir los costos. La Unión Europea y sus Estados miembros son conscientes de que, como se menciona en el informe del Presidente Meron, el aumento de la atribución de responsabilidades por los crímenes cometidos en Rwanda y la ex-Yugoslavia depende de los sistemas judiciales nacionales que se beneficiarán de la experiencia y las pruebas de la Fiscalía. La Unión Europea y sus Estados miembros expresan su gratitud a los Estados que están haciendo cumplir las sentencias y pedimos a todos los Estados que sigan cooperando en la ejecución de las sentencias del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo, o concierten acuerdos con el Mecanismo para aumentar su capacidad para hacer cumplir las sentencias.

La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán apoyando el principio de la justicia penal internacional y su papel fundamental en el logro de una paz duradera, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Instamos a todos los Estados a que colaboren con Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, en pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es realmente importante no olvidar el conocimiento adquirido y las lecciones aprendidas en la lucha contra la impunidad.

Sra. Bird (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra hoy en nombre del Canadá, Nueva Zelanda y mi propio país, Australia.

El Canadá, Australia y Nueva Zelanda (CANZ) desean aprovechar esta oportunidad para reafirmar

nuestro firme apoyo a los Tribunales Penales Internacionales, por la importante labor que realizan ante el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, por la tarea completada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por la función fundamental del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para llevar hacia delante el legado sin precedentes de ambos Tribunales.

Vista a través de un prisma que abarca más de 20 años desde su creación, la contribución excepcional de los Tribunales está clara. No se puede recalcar lo suficiente la importancia de su legado para la práctica del derecho penal internacional y para poner fin a la impunidad. Al impartir justicia en los casos de algunos de los crímenes más atroces de la historia reciente, han aportado amplitud y profundidad a la jurisprudencia del derecho penal internacional. El suyo es un ejemplo concreto de cómo la comunidad internacional puede lograr la rendición de cuentas por graves crímenes internacionales cometidos en situaciones de conflicto complejas.

Observamos que si bien el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha concluido su labor y está cerrado, ocho prófugos siguen en paradero desconocido. De ser capturados, tres de los prófugos detenidos serán juzgados por el Mecanismo Residual y, de conformidad con la remisión por el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cinco de los prófugos, serán juzgados por Rwanda. Es importante que esas personas también pasen por el Tribunal para declarar y, por lo tanto, instamos a los Estados a que cooperen para garantizar su detención y entrega.

Nuestros países reconocen los continuos esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia para completar su trabajo, al mismo tiempo que garantiza que se cumplan las salvaguardias procesales esenciales. En particular, encomiamos la cooperación entre el Tribunal y la comunidad internacional, que se ha traducido en el hecho de que no hay prófugos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo que a su vez, es testimonio del hecho de que los acusados de delitos internacionales graves pueden huir, pero, si trabajamos juntos, no podrán esconderse de la justicia.

Si bien los juicios y apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia se acercan a su fin, sigue habiendo una importante labor. En ese contexto, nos preocupa que la renuncia de personal sea un reto creciente para el Tribunal y que la pérdida de personal y su amplio conocimiento de casos concretos hayan resultado en retrasos. Alentamos a las Naciones Unidas a

buscar soluciones creativas a este problema, entre ellas el examen de una estructura de incentivos. También alentamos al Tribunal a que persevere en sus esfuerzos por garantizar que sus procedimientos judiciales pendientes avancen tanto de manera eficiente, como eficaz.

Nuestros países desean reiterar su apoyo a la decisión del Consejo de Seguridad de diciembre de 2010 de establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Mecanismo tiene un papel fundamental que desempeñar en la terminación de los juicios y las apelaciones, la protección de los testigos, la aplicación de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y en el mantenimiento de los archivos del Tribunal. Acogemos con beneplácito la transición sin tropiezos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo, así como el compromiso que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia demostró para asegurar la transferencia efectiva de sus actividades restantes al Mecanismo Residual, de conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal.

Una cuestión en el programa del Mecanismo de particular importancia para el grupo de nuestros países es la necesidad de entablar un diálogo para elaborar opciones a fin de abordar la difícil situación de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que deben ser trasladadas de Arusha. Acogemos con beneplácito los esfuerzos del Mecanismo para abordar esta cuestión, asimismo nos complace la noticia de que el número de personas en esta difícil situación se ha reducido. Alentamos a los Estados a seguir tratando de encontrar soluciones viables para hacer frente a la situación de esas personas.

Como en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la conclusión satisfactoria de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y su legado final para la justicia penal internacional dependen en gran medida de los esfuerzos individuales y colectivos de los Estados Miembros. Por nuestra parte, Australia, el Canadá y Nueva Zelandia seguirán brindando su cooperación y apoyo plenos al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Mecanismo Residual para manifestar en la práctica nuestro invariable compromiso con la justicia penal internacional.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer la presencia entre nosotros de tres miembros del Parlamento de la India, a saber, el Sr. Palani Gounder Nagarajan, la Sra. Ratna de Nag y el Sr. Gajendrasingh Shekhawat, y darles la bienvenida.

Sr. Obradović (Serbia) (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí dirigirme a la Asamblea General hoy en nombre de la República de Serbia. Quisiera dar la bienvenida al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, y al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, así como darles las gracias por sus informes anuales (véanse A/71/263 y A/71/262).

Antes de proseguir, quisiera señalar que Serbia se adhiere a la declaración formulada sobre esta cuestión en el día de hoy por el observador de la Unión Europea.

No se puede esperar que las cortes y los tribunales internacionales logren sus objetivos sin la cooperación y el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En ese sentido, la cooperación y el apoyo de mi país al Tribunal y al Mecanismo han sido, de hecho, muy importantes. En todo momento, Serbia ha cumplido sistemáticamente con sus obligaciones internacionales, y ninguna solicitud formulada se ha dejado sin abordar. Ha entregado el mayor número de personas acusadas por el Tribunal, incluidos los más altos funcionarios del Gobierno, y ha tenido un amplio papel para asegurar que ningún fugitivo acusado por crímenes internacionales fundamentales se encuentre ahora en paradero desconocido.

Serbia también proporcionó pruebas importantes al Tribunal. Recibió 3.505 solicitudes de asistencia en relación con el acceso a los documentos, archivos y testigos estatales —2.177 de la Oficina del Fiscal y 1.328 de los equipos de los abogados defensores— y no hay casos pendientes, a excepción de aquellos en que las solicitudes se han publicado muy recientemente. Serbia realizó a tiempo todas las órdenes de las salas judiciales de prestar *subpoenae ad testificandum*. Se permitió declarar libremente a todos los testigos para quienes se solicitaron exenciones respecto de los secretos de Estado, militares u oficiales. Todas las solicitudes de protección de testigos en el territorio de Serbia se cumplieron. Todas las condiciones que el Tribunal ordenó para la libertad provisional de los acusados fueron honradas y supervisadas por los organismos gubernamentales pertinentes y, en todos esos casos, los acusados fueron entregados para su detención por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con las órdenes y decisiones del Tribunal.

Sin embargo, el reciente retraso en la cooperación en relación con la cuestión de la Sala de Primera Instancia de las órdenes de detención dictadas contra tres personas acusadas en un caso de desacato se debió a una decisión

del Tribunal Superior de Belgrado, de fecha 18 de mayo de 2016. El Tribunal decidió que las condiciones jurídicas para la ejecución de las órdenes del Tribunal no se habían cumplido en ese caso, sobre la base de la estipulación de la ley nacional sobre la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que establece que solamente las acusaciones por los principales crímenes tipificados por el estatuto —a saber, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, violaciones de las leyes o usos de la guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad— pueden constituir la base jurídica para la ejecución de las órdenes de detención del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, si bien una acusación por desacato al Tribunal, que no es un delito en virtud del estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, no lo constituye. Sin embargo, la decisión del Tribunal Superior no se interpone en el camino de la cooperación de Serbia con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y su determinación de ayudar al Tribunal a cumplir su misión.

Desde 2009, Serbia ha pedido a las Naciones Unidas la firma de un acuerdo con el Tribunal sobre la ejecución de las sentencias en sus instituciones penitenciarias. Sin embargo, a pesar de que mi país firmó un acuerdo de ese tipo con la Corte Penal Internacional en 2011, no se ha avanzado hacia un acuerdo similar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, ni tampoco los órganos pertinentes de las Naciones Unidas le han otorgado la debida atención al aspecto humanitario de la solicitud. Es evidente que la recomendación de mayo de 1993 del Secretario General al Consejo de Seguridad en el sentido de que el cumplimiento de las sentencias debería tener lugar fuera del territorio de la ex Yugoslavia sigue en vigor. Sin embargo, aunque esa posición se considerara justificada en 1993, cuando la ex Yugoslavia estaba dividida por la guerra y estaba afectada por incumplimientos graves del derecho internacional humanitario, es evidente que la lógica para esta recomendación y su justificación ya no es válida en la actualidad.

La solicitud de Serbia está motivada por las siguientes consideraciones. El trato de las personas condenadas varía de un país a otro y depende de las condiciones concretas de encarcelamiento. Sin embargo, la diferencia no está arraigada en las decisiones de las Salas de Primera Instancia. Sería difícil de explicar para los órganos pertinentes de las Naciones Unidas por qué dos personas condenadas a una pena de prisión con términos idénticos podrían pasar sus penas en condiciones diferentes, ni los órganos de las Naciones Unidas proporcionan tampoco una justificación de tal discrepancia. En algunos casos,

los condenados, muy a menudo políticos, generales del ejército y otros funcionarios del gobierno, no gozan de ningún tratamiento especial que refleje la naturaleza específica de sus anteriores responsabilidades.

Muchos de ellos cumplen sus condenas en centros penitenciarios que están a miles de kilómetros de sus países y sociedades. Como resultado de ello, no entienden el idioma o la cultura de la comunidad penitenciaria en la que se encuentran, y muchos de ellos no reciben visitas periódicas de sus familias. Eso los hace sentir doblemente aislados: de la sociedad externa y de sus compañeros presos. Esas personas a menudo desconfían de las recomendaciones de seguir tratamiento o terapia simplemente porque no entienden el idioma. Además, no reciben ninguna asistencia jurídica organizada de conformidad con los procedimientos específicos de la jurisdicción donde habían sido condenados.

El Gobierno de la República de Serbia está dispuesto a asumir la responsabilidad de aplicar las sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, aceptar la supervisión internacional y ofrecer garantías de que no se permitirá la libertad anticipada sin la autorización previa del Mecanismo. Mi Gobierno planteará esta cuestión ante el Consejo de Seguridad en su reunión de diciembre sobre la estrategia de conclusión del Tribunal.

Para concluir, permítaseme señalar que Serbia ha logrado resultados significativos en el enjuiciamiento nacional por graves violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas durante el conflicto armado en la ex-Yugoslavia. Estos procesos deben llevarse a cabo sin ningún tipo de discriminación sobre la base del origen nacional, étnico o religioso del responsable o de la víctima. No debemos ser disuadidos de nuestros esfuerzos por lograr reconciliación y cooperación, lo que incluye el enjuiciamiento de los responsables de delitos por los tribunales nacionales. Las víctimas merecen que se haga justicia.

Serbia continuará cooperando con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo.

Sra. Biden Owens (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos dan las gracias al Presidente Meron por su informe sobre la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/71/262) y por su liderazgo y su contribución encaminados a la promoción de que se haga justicia para las víctimas de las peores atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Asimismo, damos las gracias al Presidente Agius por su liderazgo del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. La diligencia y la

determinación de los juristas en estos Tribunales a fin de llevar ante la justicia a los responsables de los peores crímenes conocidos por la humanidad —genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad— sirve de modelo para futuras instituciones internacionales de justicia penal y como advertencia a los posibles perpetradores de que no puede haber impunidad para los que cometen crímenes atroces. Es para mí un honor especial, en particular, participar como representante de los Estados Unidos en el importante debate de hoy.

Con respecto a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, los Estados Unidos siguen apoyando la importante labor del Tribunal encaminada a avanzar exhaustiva y rápidamente en las sentencias de los casos que atienden las más amplias necesidades de la justicia, a la vez que se protegen los derechos de los acusados. Confiamos en que el Tribunal pueda cumplir con su compromiso de concluir su labor para finales de 2017. Por consiguiente, los Estados Unidos desean reiterar la importancia de la plena cooperación de todos los Estados interesados en el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, en particular con respecto a la ejecución de las órdenes de detención dictadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia de tres personas en una causa por desacato.

En cuanto al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, los Estados Unidos encomian los esfuerzos del Mecanismo por ayudar a las jurisdicciones nacionales. La búsqueda de la justicia para las víctimas en Rwanda y la ex-Yugoslavia no debe terminar con la clausura del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Si bien el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia han logrado juzgar a muchos perpetradores de alto nivel, promover la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en la actualidad depende de juicios justos y efectivos para los responsables de medio y bajo nivel en los tribunales nacionales. Los Estados Unidos reconocen la gran profundidad de los conocimientos especializados y la amplitud de las pruebas que los abogados, los jueces y el personal del Tribunal pueden aportar para asistir a las fiscalías nacionales, y para apoyar los esfuerzos del Mecanismo encaminados a ayudar a los sectores de la justicia nacional.

Los Estados Unidos apoyan además que el Mecanismo conceda prioridad a la localización y la detención de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La comunidad internacional no debe cejar en la búsqueda de estos acusados, cuyos nombres y acusaciones atroces asociadas a estos se están repitiendo.

Fulgence Kayishema está acusado de organizar la matanza de miles de personas. Charles Sikubwabo está acusado de instigar matanzas en una iglesia. Aloys Ndimbati, un exalcalde, está acusado de estar directamente involucrado en estas masacres. Augustin Bizimana, el ex-Ministro de Defensa del Gobierno provisional de Rwanda presuntamente dirigió a las fuerzas armadas de la nación para preparar y planificar la campaña de genocidio y para redactar las listas de personas que debían ser asesinadas. Charles Ryandikayo participó presuntamente en la matanza de miles de hombres, mujeres y niños que se habían congregado en una iglesia, y dirigió a militantes y gendarmes en el asalto a una iglesia con armas de fuego, granadas y otras armas. Pheneas Munyarugarama, un exteniente coronel del Ejército rwandés, presuntamente ayudó a dirigir la matanza sistemática de refugiados tutsis que huían de los combates, y participó en la matanza. Félicien Kabuga, quien presuntamente financió y respaldó a los grupos políticos y las milicias que cometieron el genocidio, también es acusado de transportar los escuadrones de la muerte en los camiones de su empresa. Por último, Protais Mpiranya, excomandante de la guardia presidencial rwandesa, presuntamente ordenó a sus soldados que asesinaran a la Primera Ministra en ejercicio de Rwanda y a los diez efectivos de paz de las Naciones Unidas que custodiaban su hogar.

Debemos seguir recordando esos nombres y esos hechos hasta que todos y cada uno de estos hombres comparezca a responder por las acciones de que se les acusa. Reconociendo que la cooperación de los Estados será fundamental para su captura, los Estados Unidos siguen irrevocablemente comprometidos a lograr la captura de los ocho prófugos y someterlos a la justicia. Continuamos ofreciendo una recompensa de hasta 5 millones de dólares por información que conduzca a la detención o al traslado de los fugitivos.

Los Estados Unidos quieren expresar su preocupación por las repercusiones de la detención del Magistrado Akay para la importante labor del Mecanismo. El Magistrado Akay fue detenido en un momento en que se encontraba trabajando en una causa del Mecanismo. En ese sentido, recordamos que en el Estatuto del Mecanismo está previsto que los magistrados pueden trabajar a distancia, salvo cuando haya audiencias o según disponga el Presidente. Teniendo esto presente, esperamos que el asunto se pueda resolver de manera rápida y transparente.

Ahora que el Mecanismo inicia su nueva etapa de funcionamiento, encomiamos al Presidente Meron por su acertado liderazgo al dirigir el traspaso ordenado de las funciones de los Tribunales para la ex-Yugoslavia y

para Rwanda al Mecanismo. Si bien la dimensión y las funciones del Mecanismo disminuirán con el transcurso del tiempo, aún queda mucho trabajo por hacer y su importancia sigue siendo igualmente fundamental.

Gracias a estos Tribunales se ha podido brindar una medida significativa de justicia a las víctimas de terribles atrocidades y la comunidad internacional ha podido dar un fuerte impulso a la paz y la seguridad internacionales a través de la justicia y la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en los últimos 20 años. La conclusión satisfactoria de la labor del Mecanismo servirá para demostrar que la justicia no es una distracción del trabajo de lograr la paz y la seguridad internacionales, sino que es su esencia misma.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se adhiere a la declaración formulada hoy por el observador de la Unión Europea. Quiero añadir algunas consideraciones a título nacional.

Ante todo, permítaseme dar la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Agius, y manifestarle nuestro agradecimiento por su informe (véase A/71/263). Lo felicitamos, al igual que al Fiscal Brammertz, por la importante labor que han realizado y los esfuerzos constantes del Tribunal por garantizar la rendición de cuentas y promover la lucha contra la impunidad.

Durante el período que abarca el informe el Tribunal también registró un cambio en sus cargos directivos. Quiero rendir homenaje al ex Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente actual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Meron, bajo cuya dirección se logró un avance fundamental para poner fin a la impunidad y se obtuvieron logros trascendentales en la interpretación y aplicación adecuada del derecho internacional humanitario.

Nos complace que el Mecanismo Residual esté ocupándose de todos los aspectos de la importante tarea del Tribunal y encomiamos sus constantes adelantos en ese sentido. Croacia se mantiene firme en su posición de que es preciso contar con la plena cooperación del Tribunal y que tanto el Tribunal como el Mecanismo deben recibir todo el apoyo necesario para concluir sus mandatos a tiempo.

Croacia ha estado siguiendo atentamente todas las causas pendientes ante el Tribunal y espera su pronta y eficiente conclusión. Estamos firmemente convencidos de que este capítulo final de la labor del Tribunal, un órgano que ha configurado de manera irreversible la justicia penal internacional contemporánea y ha influido

en nuestra actitud con respecto a la impunidad, estará a la altura de las expectativas, en particular en lo que se refiere a una interpretación escrupulosa y un debido cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

Croacia aplaude el hecho de que todos los 161 imputados por el Tribunal de haber cometido violaciones graves del derecho internacional humanitario en la ex-Yugoslavia hayan sido juzgados. Al mismo tiempo, es de lamentar que no todos ellos hayan sido enjuiciados hasta llegar a un veredicto jurídico definitivo, como sucedió en la notoria causa de Slobodan Milošević y en la causa más reciente de Goran Hadžić, que se dieron por concluidas el 22 de julio tras el fallecimiento de los acusados. En consecuencia, no se hizo la debida justicia plena a sus incontables víctimas.

La cooperación total con el Tribunal reviste máxima importancia tanto para la credibilidad del Tribunal como para su eficiencia. Por consiguiente, coincidimos con el Tribunal al inquietarnos por la continua falta de cooperación de Serbia. Como han informado más de una vez el Presidente Meron, el Presidente Agius y el Fiscal Brammertz ante el Consejo y tal como se indica en el informe que tenemos a la vista, la ejecución de las órdenes de detención contra tres acusados ha estado pendiente desde enero de 2015. No debemos dejar de estar atentos a esta cuestión hasta que no se resuelva en definitiva.

Preocupan profundamente a Croacia los acontecimientos paralelos que constan en el informe, tales como el incumplimiento por la judicatura de Serbia de la sentencia que impuso la Corte del Estado de Bosnia y Herzegovina y el hecho de que “en Serbia se sigue glorificando a los criminales de guerra” (A/71/263, párr. 52). Lo hemos dicho antes y lo repito aquí hoy: los criminales de guerra condenados no tienen ningún lugar en las tribunas de ceremonia ni en la vida pública y política. Pertenecen al margen de la sociedad como un eterno recordatorio de políticas fallidas que provocaron indecibles atrocidades.

El Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En el debate de la Sexta Comisión, Croacia explicó en detalle su posición con respecto a la ley serbia sobre la organización y competencia de las autoridades gubernamentales en los procesos por crímenes de guerra. Por lo tanto, simplemente añadiría que, en nuestra opinión, esa ley no es ni universal, ni complementaria, ni políticamente neutral en su aplicación y es un obstáculo para la cooperación regional satisfactoria en cuestiones penales.

Según la estrategia de conclusión, el Tribunal ha trasladado varias causas a los tribunales nacionales. En

paralelo, los fiscales y las cortes nacionales también pueden incoar las causas sin ninguna participación previa del Tribunal. A este respecto, sería fundamental abstenerse de toda forma de manipulación de los procesos de investigación o enjuiciamiento. La labor del sector judicial debe seguir siendo imparcial e independiente y mantenerse por fuera y por encima de la política cotidiana, lo cual reviste una importancia particular para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra.

Croacia está considerando con interés la propuesta de realizar una serie de eventos dedicados al legado del Tribunal y a su clausura que la Oficina del Presidente está organizando, en consulta con representantes de la Secretaría, la Oficina del Fiscal y la Asociación de Abogados de Defensores. Croacia está dispuesta a participar en esos actos, así como a examinar cuál es la mejor manera de mantener el legado permanente del Tribunal y a compartir sus propias experiencias con el Tribunal.

Tal como se ha declarado en debates anteriores sobre esta cuestión, el importante legado del Tribunal no está enteramente exento de fallas o controversia. No obstante, ese hecho de ninguna manera opaca el historial general del Tribunal y su histórico legado en el ámbito de la justicia penal internacional. Por el contrario, debe servir de importante aprendizaje a otras partes interesadas en esta esfera, en particular la Corte Penal Internacional.

Para concluir, reiteramos la importancia de la cooperación plena con el Tribunal y expresamos nuestro firme apoyo a su labor. Al mismo tiempo, esperamos con interés la culminación del mandato del Tribunal, la clausura a tiempo del Tribunal y el proceso de traspaso eficiente y sin obstáculos de las dos divisiones al Mecanismo.

Sr. Barros Melet (Chile): Chile desea reiterar su reconocimiento al trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Somos conscientes de su notable contribución a la justicia internacional. Esta se encuentra especialmente reflejada en su lucha por una debida rendición de cuentas, el término de la impunidad y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Expresamos nuestro agradecimiento al Presidente Carmel Agius y al Presidente Theodor Meron por su notable liderazgo, que se ve consignado en los pormenorizados informes (véanse A/71/263 y A/71/262) que hoy nos presentan en Asamblea General. En las actividades realizadas durante el período que es objeto de los informes constatamos el compromiso por concluir los procedimientos pendientes de manera expedita y de conformidad con las reglas del debido proceso.

De la misma manera, observamos que el Tribunal continúa con éxito el proceso de transición de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, establecido por el Consejo de Seguridad y presidido por el Uruguay.

Sin embargo, creemos que se hace necesario sumarnos al llamamiento urgente a una mayor cooperación internacional, especialmente en las situaciones respecto de las cuales la Fiscalía ha señalado una inacción estatal en la ejecución de órdenes de arresto emanadas del Tribunal. Las buenas prácticas en materia de justicia penal internacional deben ser observadas por todos y cada uno de los miembros de Naciones Unidas, sin excepción. En este mismo sentido, mi país aboga por una correcta adhesión a los principios de la justicia universal y la complementariedad, en el entendido de que ello es fundamental para la preeminencia de una sociedad internacional cimentada en el estado de derecho, a la cual todos aspiramos.

Para finalizar, mi país respalda plenamente la aplicación adecuada de una estrategia de cierre del Tribunal, incluidas las soluciones administrativas de recursos humanos que permitan el cumplimiento de los respectivos mandatos, con el objeto de garantizar la eficacia y eficiencia requeridas para tal fin.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): La República Unida de Tanzania acoge con beneplácito el 21º informe anual del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase A/71/263) que ha presentado hoy aquí el Presidente del Tribunal, Magistrado Carmel Agius, a quien felicitamos por haber asumido la presidencia del Tribunal. También felicitamos al Magistrado Liu Daqun por su elección como Vice Presidente.

Nos congratulamos de que los Magistrados de la Sala de Apelaciones hayan dictado sentencia en las apelaciones finales de la causa *Butare* ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con ello estamos más cerca de hacer que rindan cuentas quienes abrieron un tenebroso capítulo en la historia de Rwanda, de África y del mundo.

Aplaudimos los esfuerzos del Secretario por coordinar las disposiciones necesarias para la reducción de las operaciones del Tribunal y el traslado de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, como parte de su estrategia de conclusión. Ahora que se aproxima el final del mandato del Tribunal, es indispensable que las causas relativas a crímenes de guerra sean trasladadas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento y que no solo se procesen

sin demora, sino también de manera comprobadamente justa y abierta. Además, las oficinas nacionales encargadas de esas responsabilidades necesitan apoyo para poder garantizar la rendición de cuentas.

Observamos los esfuerzos realizados por la Oficina del Presidente y la Secretaría para resolver las recientes dificultades que representan la salida del personal y el ánimo de los funcionarios a medida que va finalizando el mandato judicial del Tribunal. A la vez que acogemos positivamente esas gestiones, quisiéramos sugerir que se den a conocer las lecciones aprendidas y las mejores prácticas durante el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a quienes están participando en la conclusión de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Encomiamos la estrecha colaboración que existe entre la Oficina del Fiscal del Tribunal y la Oficina del Fiscal del Mecanismo ahora que el Tribunal sigue reduciendo el número de puestos y aplicando la política de compartir recursos.

Vemos que, a medida que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se aproxima al final de su mandato, las cuestiones concernientes a su legado en la ex-Yugoslavia —y quisiéramos añadir, más allá de la región— adquieren una mayor importancia. Nos unimos a quienes instan a cooperar plenamente con el Tribunal. Para nosotros, los legados de ambos Tribunales revisten una importancia especial y sirven de advertencia para la humanidad que todos compartimos.

La República Unida de Tanzania considera también positiva la nota del Secretario General en la que transmite el cuarto informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase A/71/263). Nos complace que la construcción de las nuevas instalaciones del Mecanismo en Arusha (Tanzania) esté a punto de terminar, dentro del presupuesto. En ese sentido, expresamos un agradecimiento particular al Secretario, Sr. John Hocking, por su liderazgo y cooperación.

El propósito de la creación del Mecanismo era, entre otras cosas, garantizar la preservación de los legados de los Tribunales. Es gratificante constatar que el Mecanismo, que funciona desde sus oficinas en Arusha y La Haya, sigue desempeñando sus funciones de manera eficiente, justa y diligente. Es alentador observar que la coordinación que ha emprendido el Mecanismo con otros tribunales se concentra en lograr un traspaso eficiente y sin tropiezos de funciones y responsabilidades.

Las actividades de la Fiscalía demuestran ser el comienzo de un período de intensa labor de juicios y apelaciones. Esa etapa de litigio presentará sus propias dificultades y requerirá del apoyo y la cooperación de las

Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Apoyamos la continuación de los esfuerzos por encontrar y detener a los prófugos restantes imputados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Felicitamos al Fiscal por su disposición a colaborar con las jurisdicciones nacionales y darles apoyo en el litigio de las causas remitidas para enjuiciamiento nacional.

En el informe se manifiesta preocupación ante la tendencia entre las personas con sentencias condenatorias a pedir una revisión y posible revocación de la condena que les han impuesto el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. No cabe duda de que es necesario abordar esas solicitudes con suma cautela para impedir reclamos infundados y preservar la integridad de las condenas anteriormente pronunciadas, velando a la vez por hacer justicia.

Es preciso señalar que las cuestiones concernientes al apoyo y la protección de testigos merecen una atención mayor y más compasiva. Muchos de los testigos que comparecen ante los Tribunales también han sido víctimas y han sufrido graves estragos emocionales y psicológicos. Convendría que el apoyo que se les brinde siga siendo parte esencial de la continuación del mandato del Mecanismo. Además, las personas que han sido absueltas o que han cumplido su sentencia también tienen derechos. Algo que nos debería preocupar a todos es la permanencia en Arusha de las personas que han sido absueltas o puestas en libertad tras el proceso judicial, pero que no cuentan con ningún Estado que las acoja. Instamos a que se haga un mayor esfuerzo por reubicar a estas personas y a cumplir con el principio igualmente importante del estado de derecho.

Por último, deseamos reconocer y elogiar el eficiente traspaso de la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo tras el cierre del Tribunal en diciembre de 2015. Esa fue una tarea supervisada por muchos funcionarios en Arusha, La Haya y Nueva York, incluida la Oficina del Asesor Jurídico. Todos ellos merecen nuestro agradecimiento y gratitud.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Queremos dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por los informes sobre sus actividades (véanse A/71/263 y A/71/262) que presentaron a la Asamblea General.

La delegación rusa ha venido siguiendo muy atentamente la información concerniente a los costos de los procedimientos ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, puesto que, como sabemos, el Tribunal ha

excedido el plazo establecido para el cierre de sus actividades en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Aplaudimos el decidido compromiso del nuevo liderazgo del Tribunal de concluir todas las causas que tenga pendientes a más tardar en noviembre de 2017 y de atender las recomendaciones contenidas en el párrafo 6 del informe, en un esfuerzo por prevenir mayores demoras. Sin embargo, quisiéramos señalar que la cuestión de la salida del personal, a la cual se hace referencia en ese párrafo, no puede justificar más retrasos en los procesos. En consecuencia, el Consejo de Seguridad tratará de facilitar el funcionamiento sin tropiezos del Tribunal. Hace apenas un corto tiempo que el Consejo de Seguridad enmendó el Estatuto del Tribunal en su resolución 2306 (2016), por la cual permite al Secretario General designar a un exmagistrado, sea del Tribunal o de su homólogo para Rwanda, a fin de que ocupe su cargo en la Sala de Apelaciones del Tribunal. Esperamos que la administración del Tribunal cumpla con su parte de la labor y encuentre soluciones eficaces en materia de personal.

El personal tanto del Tribunal como del Mecanismo Residual cuenta con suficiente apoyo financiero y material. No obstante, nos permitimos señalar que hay varios tipos de subvenciones y primas que no corresponden a las condiciones de empleo en las Naciones Unidas, hecho que se ha señalado reiteradamente a la atención del Tribunal. En relación con la causa por desacato al Tribunal iniciada en el proceso de conclusión contra Vojislav Šešelj, esas acusaciones no son parte de la tarea principal del Tribunal. El Estatuto del Tribunal, tal como fue concebido en las resoluciones del Consejo de Seguridad, no incluye esas cuestiones. La competencia sobre ellas fue establecida por el Tribunal mismo mediante su propio reglamento. En ese sentido, consideramos que la conclusión gradual de los procesos ante el Tribunal no puede verse afectada por esos casos de desacato.

El registro del Mecanismo Residual aumentó considerablemente durante el período que abarca el informe, con un juicio en primera instancia y dos causas en apelación. Agradeceríamos una información más detallada sobre los plazos previstos para esas causas y sus fechas aproximadas de conclusión.

Debemos recordar que, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Mecanismo es una estructura temporal. Esperamos que funcione de la manera más eficiente posible en cuanto al cumplimiento de las normas de la administración de justicia, incluidos los plazos para finalizar los procesos. En ese sentido, pedimos a los jefes del Mecanismo que aprovechen al máximo las disposiciones vigentes en el Estatuto.

El Presidente Interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del 23º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del cuarto informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en francés*): Un representante ha solicitado hacer uso de la palabra para ejercer el derecho de respuesta. Quiero recordar a los representantes de los Estados Miembros que las declaraciones para ejercer el derecho de réplica deberán limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda intervención, y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): En su exposición informativa, el Magistrado Meron mencionó a mi país y en particular a un nacional turco. Aydin Sefa Akay es efectivamente un ciudadano turco que fue nombrado por Turquía y elegido como magistrado del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales en 2011. Su mandato fue prorrogado automáticamente por un período de dos años en junio pasado. Fue detenido en Turquía tras la decisión de un tribunal competente en Turquía de radicar acusaciones penales en su contra por hechos que están fuera del ámbito de su función como magistrado del Mecanismo. Hay una investigación en curso, en el marco del estado de derecho y en congruencia con los procedimientos nacionales de Turquía. En ese sentido, cabe lamentar que el Sr. Meron, quien en su declaración habló extensamente sobre la independencia de los magistrados de los tribunales internacionales, no haya demostrado la misma consideración con respecto a la independencia de los magistrados de un Estado Miembro. No podemos estar de acuerdo con una perspectiva que permita la injerencia en los procesos judiciales en curso de un Estado Miembro y pedimos un mayor respeto en ese sentido.

La inmunidad sobre la base de funciones en las Naciones Unidas no se puede utilizar ni abusar como

pretexto para desarrollar o promover una cultura de impunidad. Nadie está por encima de la ley. Sugerir lo contrario es erróneo. Deberíamos haber aprendido esto de las causas en las que estuvo involucrado el personal de las Naciones Unidas que estaba de misión en África. En lo que respecta al presunto impedimento ocasionado a la eficiente labor del Mecanismo, quisiera recordar en particular, teniendo presente al Magistrado Meron, las disposiciones para llenar vacantes de magistrados establecidas en el reglamento del Mecanismo. El Sr. Meron ha preferido mostrar solidaridad con un colega en lugar de cumplir con su deber de garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz del Mecanismo. Ha optado a propósito por no utilizar las atribuciones que le ha conferido el Consejo de Seguridad y, de esa manera, inevitablemente se ha puesto en una posición de responsabilidad por la demora de la administración de justicia en la causa *Ngirabatware*.

También vale la pena destacar que el Sr. Akay fue asignado por el Sr. Meron a la administración del Mecanismo sólo diez días después del intento de golpe en Turquía de 15 de julio. Por consiguiente, pedimos al Sr. Meron que respete la independencia de la rama judicial de los Estados Miembros y que no utilice el caso de Akay para encubrir la lentitud de funcionamiento del Mecanismo. Por el contrario, debería utilizar sus facultades para asegurar una administración oportuna de la justicia en la causa *Ngirabatware*.

Reitero que nadie está por encima de la ley, sea por la comisión de un crimen o una infracción o un delito grave. Ningún acto de terrorismo, ataque sexual o asesinato puede condonarse aduciendo inmunidad diplomática. Rechazamos todo esfuerzo por establecer la impunidad sobre dichas bases.

Por último, la inquietud que expresó la delegación de los Estados Unidos debe ser resultado de un escaso conocimiento del reglamento del Mecanismo, puesto que las vacantes de los puestos de magistrados se pueden llenar fácilmente invocando el reglamento actual. Quizás los Estados Unidos deberían asesorar al Sr. Meron al respecto.

El Presidente Interino (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 71 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente Interino (*habla en francés*): La Asamblea General ha concluido esta etapa de su examen del tema 129 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.